



CTCP-10-00941-2018  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**MARTHA ISABEL FORERO ACERO**  
Carrera 69 No. 80-70 Torre 1 Apto 308  
Bogotá - Colombia

Asunto: Consulta 1-2018-016139

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de Julio de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-638 CONSULTA
Tema	FUNCIONES – REVISORIA FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**  
*"...Las funciones del Revisor Fiscal se encuentran relacionadas en el Código de Comercio. La obligatoriedad de tener esta figura de control, se encuentra definida en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio (Artículos 207 al 213)."*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"(...)  
 Mi petición es con el ánimo de solicitar a ustedes un concepto a(sic) cerca de estas comunicaciones si son legales, teniendo en cuenta que a la fecha no existen actas de concejo(sic) de Administración al día y tampoco nos han presentado Contabilidad.  
 (...)"*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Comutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





*Agradezco su información y aclaración de las funciones del Revisor Fiscal."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su primera pregunta, es preciso aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, tal como se expuso al inicio del presente documento, por tanto, el CTCP no tiene la competencia para pronunciarse acerca de la legalidad de documentos o informes emitidos por parte del revisor fiscal. Sin embargo, si la peticionaria considera que las actuaciones del revisor fiscal han puesto en riesgo los intereses de la Copropiedad, basada en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 43 de 1990 y la Resolución 667 de 2017, puede presentar queja formal, debidamente documentada, ante el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, el cual es el organismo encargado de ejercer inspección y vigilancia para garantizar que la contaduría pública se ejerza de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Acerca de su segunda inquietud, este Consejo se pronunció acerca de las funciones del revisor fiscal en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-019	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	04/04/2014
2014-051	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-098	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES	12/06/2014
2014-204	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	21/08/2014
2014-238	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS FUNCIONES DE LA REVISORA FISCAL	28/07/2014
2014-350	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	14/10/2014
2014-377	PREGUNTAS VARIAS SOBRE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	28/11/2014
2014-436	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	04/12/2014
2014-497	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	18/02/2015
2014-564	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL EN UNA COPROPIEDAD	23/12/2014
2014-668	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	20/02/2015
2015-342	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	06/07/2015
2015-522	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	14/09/2015
2015-882	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL EN UNA COPROPIEDAD	03/12/2015
2016-192	FUNCIONES DEL CONTADOR, REVISOR FISCAL Y ADMINISTRADOR DE UNA COOPROPIEDAD	02/05/2016
2016-306	FUNCIONES REVISOR FISCAL	24/05/2016

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12



No.	CONCEPTO	FECHA
2016-434	FUNCIONES REVISOR FISCAL	01/06/2016
2017-328	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	16/06/2017
2017-333	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	14/06/2017
2017-336	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	05/06/2017
2017-414	OBLIGATORIEDAD Y FUNCIONES - REVISOR FISCAL	08/06/2017
2017-604	FUNCIONES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL	27/07/2017
2017-747	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	27/09/2017
2017-811	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	17/10/2017
2018-370	FUNCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE CIRCULAR A LOS REVISORES FISCALES	01/06/2018

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/ctcp\\_concepto.php?concept\\_id=](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=)  
(Última revisión del enlace: 30-06-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-016139



2-2018-015438

Señora

**MARTHA ISABEL FORERO ACERO**

Señora

MARTHA ISABEL FORERO ACERO

marticafor@yahoo.es

BOGOTA

CUNDINAMARCA

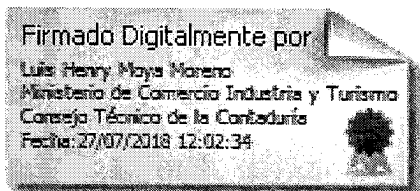
Asunto: traslado de solicitud de consulta de martha isabel forero acero 2018-638

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;



LUIS HENRY MOYA MORENO

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2018-638.pdf

Mit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



BOGOTÁ, D.C. 20180720-13

GD-FM-009.v13

